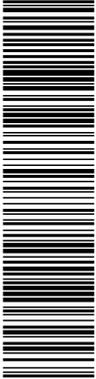


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 1 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vázquez Casavilla. 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C8395D513195D6F0F2. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE MAYO DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta de mayo de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **ordinaria**, en primera convocatoria.

Conceales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No asiste, siendo justificada su ausencia, la Concejala Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez.

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:20 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día veintitrés de mayo de 2022, en primera convocatoria y con carácter de ORDINARIA.

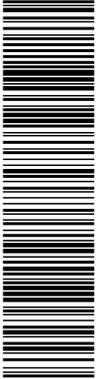
Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejala Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por DANOTUR PARQUE TORREJÓN S.L. para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Circunvalación 2 local 2 (6565 – LO-2022/39).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DANOTUR PARQUE CENTRO, SL**, en fecha **18/02/2022** y nº **6565 (2022 / 39)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CIRCUNVALACIÓN, 2 - LOCAL 2**, (Rª.Catastral: **0879401VK6707N0002MD**).

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 2 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8635C8365D513195D6F0F2. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que,

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 28 de abril de 2021, se emitió acto de conformidad de cambio de uso de local a **ESTUDIO**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jorge Chico, visado por el COAM el 16/02/2022.

Se presenta Dirección de ejecución de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 61 m², según consta en el anteproyecto.

A efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 24.184,52 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, **no se autoriza la instalación de plaqueta cerámica.**

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 7 m³ x 15 €/m³ = 105 €

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

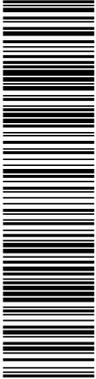
A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150.-€** (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 3 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C8695D513185D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por TRUMP MAQUINARIA S.A. para alineación oficial de la parcela sita en C/ Camino José Cela 7 – parcela P.1.7.1 Sector SUNP.T2 (15464 – AO-2022/13).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **TRUMP MAQUINARIA SA**, en fecha **25/04/2022** y nº **15464 (AO-2022 / 13)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en CAMILO JOSE CELA 7, (Rfª.Catastral: **3302701VK6830S0001JP**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (256,54 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por TRUMP MAQUINARIA S.A. para ejecución de nave en la parcela sita en C/ Camino José Cela 7 – parcela P.1.7.1 Sector SUNP.T2 (9139 – LO-2022/53).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **TRUMP MAQUINARIA, SA**, en fecha **10/03/2022** y nº **9139 (LO-2022 / 53)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE**, en la parcela sita en **PARCELA P1.7.1 - SUNPT2 - CAMILO JOSÉ CELA, 7**, (Rfª.Catastral: **3302701VK6830S**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el Proyecto de Urbanización, encontrándose éste en fase de ejecución.

Que en fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó por acuerdo plenario la Modificación 1ª del Plan Parcial, en fecha 27 de diciembre de 2011 la Modificación 2ª, en fecha 23 de enero de 2014 la Modificación 3ª, en fecha 31 de octubre de 2018 la Modificación 4ª y en fecha 1 de julio de 2020 la Modificación 5ª.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323B481ACE8835C8385D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que conforme al Plan parcial y el Proyecto de Reparcelación, las fincan se encuentran sujetas a la Ordenanza Zona 1, Terciario Industrial/Industrial Almacenes Grado 2 Industrial almacenes de transición, situación a, con las siguientes superficies:

| Parcela | Superficie m2 | Coef.Edif. m2/m2 | Edificabilidad m2 | Ordenanza |
|-------------|---------------|------------------|-------------------|--|
| P. 1.7.1 | 14.582 | 1,23952253 | 18074,74 | Zona 01 - Terciario Industrial Almacenes - Grado 2 - Almacenes |

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, la parcela 1.7.1, se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Zona 1, Grado 2, situación a, con las siguientes características urbanísticas.

Zona 1 Grado 1

Terciario Industrial/Industrial Almacenes Grado 1,

Ejecución

Terciario Industrial/ Industrial Almacenes

Grado 1

. Ejecución

| | | |
|------------------|---|-------------------------------------|
| Definición | Industria/Almacenes de transición | |
| Tipología | Edificación aislada, pareada y agrupada para una sola instalación industrial | Aislada |
| Parcela mínima | 1000 m2 | 14582 m2 |
| Frente mínimo | 20 m. Deberá permitir inscribirse un círculo de 20 m. de diámetro. | Cumple 263,53 m |
| Alineación | Conforme Alineación oficial de fachada | Deberá solicitar alineación oficial |
| Edif. máxima s/r | 1,23952253 m2c/m2s. 18074,72 m2 | 0,67 m2c/ m2s. 9755,7 m2 |
| Altura máxima | 18 metros | 15,45 m |
| Nº máx. plantas | 2 plantas (baja y una) Se pueden alcanzar 4 plantas, siempre que la parcela tenga más de 1000 | 3 plantas |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|------------------|--|-------------------------------------|
| | m2 y la superficie destinada a oficinas no supere el 30% de la superficie total construida | |
| Ocupación máxima | 65% s/r 9478.30 | 6.379,33 m2 44,00% |
| | 65% b/r 9478,30 | 128,47 m2 0,88% |
| Retranqueos | A la alineación oficial 10 m | 10,92 m. |
| | A linderos laterales 5 m. en mod. 5ª del P.Parcial | 5,80 m. |
| | A linderos traseros 5 m. | 5,80 m. |
| Accesos | 2 Accesos por cada porción superior a la superficie de parcelación mínima | 2 accesos |
| Aparcamiento | 1,5 plazas por cada 100 m2 edificados. 147 plazas. | 147 plazas automóviles,3 adaptados. |

Que el proyecto describe las obras necesarias para la construcción de una nave industriales con oficinas en la Parcela 1.7.1, con las siguientes superficies:

| | S. Construida | S. Computable |
|-------------------|---------------|---------------|
| P. Sótano | 129,47 | |
| P. Baja | 6446,56 | 6283,36 |
| P. Primera | 1852,52 | 1775,61 |
| P. Segunda | 2006,02 | 1696,73 |
| TOTAL | 10434,57 | 9755,7 |

Que se presenta proyecto básico, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Miguel Ángel Hernáez Delgado, con visado del colegio Oficial de Ingenieros Industriales con visado colegial de fecha 1 de enero de 2022, con un presupuesto de ejecución material de 9.062.787 €.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por D. Miguel Ángel Hernáez Delgado, con visado del colegio Oficial de Ingenieros Industriales, con visado colegial de fecha 1 de Enero de 2022, con un presupuesto de ejecución material de 9.062.787 €. con un presupuesto de ejecución material de 175.000 €.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 6 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 |

| |
|--|
| ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |
|--|



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se presenta hoja de dirección de obras, certificado de viabilidad geométrica y de conformidad con la normativa urbanística aplicable suscrito por el mismo ingeniero y con la misma fecha de visado.

Que se presenta hoja de dirección de obra y ejecución de obras suscrita por el Ingeniero Industrial D. Miguel Ángel Hernáez Delgado, con visado del colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fecha 10 de enero de 2022

Que se ha informado favorable por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con fecha 30 de marzo de 2022 a la altura.

Que se presentan:

- Planos de la superficie ocupada y construida con retranqueos en formato dwg al objeto de su verificación siendo las superficies las siguientes:

| | S. Construida | S. Computable |
|-------------------|---------------|---------------|
| P. Sótano | 129,47 | |
| P. Baja | 6446,56 | 6283,36 |
| P. Primera | 1852,52 | 1775,61 |
| P. Segunda | 2006,02 | 1696,73 |
| Total | 10434,57 | 9755,7 |

- Que ha solicitado alineación oficial de fachada.
- Que se justifica la superficie máxima de oficinas 30% de la superficie total construida en su relación con el número máximo de plantas con las siguientes superficies:

| | S. Construida | S. Computable |
|-------------------|---------------|---------------|
| P. Sótano | 129,47 | |
| P. Baja | 6446,56 | |
| P. Primera | 988,64 | 863,88 |
| P. Segunda | | 2006,02 |
| TOTAL | 7564,67 | 2869,9 |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 7 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC._Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323B481ACE8635C695D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|--|--------|--------|
| | 72,50% | 27,50% |
|--|--------|--------|

- Que se justifica el nº de plazas de aparcamiento 1,5 plazas por cada 100 m2 edificados con las siguientes plazas:

| | |
|-------------------|---------|
| P. Baja | 6283,36 |
| P. Primera | 1775,61 |
| P. Segunda | 1696,73 |
| TOTAL | 9755,7 |

Total plazas: 147

Que se presenta estudio de Gestión de Residuos suscrito por el mismo ingeniero con la misma fecha de visado colegial que incluye:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|---------------|--------------|-----------------------------|-----------------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 2.725 | 5 (mínimo 100 €) | 13.625 € |
| Nivel II | 2086,8 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 31.302 € |
| Total: | | | 44.927 € |

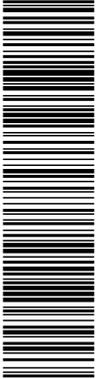
Se estará a lo dispuesto en la Ley de Carreteras del Estado Ley 37/2015

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales saneamientos municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 8 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.2.- Planos de las acometidas de saneamiento de las redes separativas de pluviales y fecales con conexión al saneamiento municipal. Se deberán incorporar secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de la licencia de 1º ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.- Que no se pueden considerar como árboles especies vegetales del tipo enredaderas o Aligustres para cumplir los condicionantes indicados en la ley 8/2005 de 26 de diciembre de la comunidad de Madrid, permitiéndose estas solamente como cerramientos vegetales de las parcelas.

5º.- Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento en la red de aguas residuales (red Fecales), y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 9 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDED323B481ACE8835C835D513185D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que en la tramitación de la declaración responsable de la licencia de 1º ocupación y/o devolución de la fianza o avales. , deberá presentarse con la instancia y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

6º.- Con Respecto a la acometida de saneamiento de la red de pluviales deberá solicitarse en su momento por registro en este ayuntamiento el importe de los derechos de enganche.

Una vez realizados los tramites de solicitud y el abono de las tasas, correspondientes se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones indicadas por los servicios técnicos Municipales y normativa Canal de Isabel II.

7º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

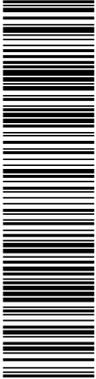
8º.- Para la obtención de la licencia de obra, se deberán adjuntar copia de los siguientes documentos:

- La acreditación por la junta de compensación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Entidad Urbanística colaboradora de Conservación del Sector SUNP T2 "Noreste" de Torrejón de Ardoz, para la realización de obras en las parcelas

- Acta de comprobación y puesta a disposición

9º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 10 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE863C8395D513195D6F0F2. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

10º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de dirección visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

Se presentará proyecto de las instalaciones para la obtención de la Licencia de Apertura antes de presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación.

Se aportará autorización en AESA para la instalación de paneles fotovoltaicas.

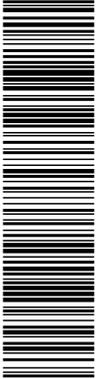
Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme presupuesto presentado, es de **9.062.787 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 11 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 44.927 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 10.752 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.
En paralelo se depositará otro aval a la Entidad de Conservación correspondiente a la parte de urbanización exterior que mantiene la misma.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para alineación oficial de la parcela sita en C/ Gabriela Mistral 51 (11007 – AO-2022/7).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **RUBEN ORDUÑEZ GUTIERREZ**, en fecha **22/03/2022** y nº **11007 (AO-2022 / 7)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **GABRIELA MISTRAL, 51 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2788648VK6728N0000JD**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (9,30 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

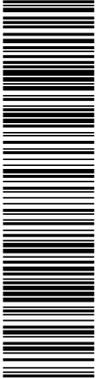
6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para reforma de local por cambio de uso en C/ Génova 8 local 2 (12146 – LO-2022/70).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ALMA GARCIA BRITO**, en fecha **29/03/2022** y nº **12146 (2022 / 70)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para reforma de local por cambio de uso, en la parcela sita en **GENOVA 8 LOCAL 2**, (Rfª.Catastral: **0794806VK6709S0002XO**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 12 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 17 de marzo de 2022, se emitió acto de conformidad de cambio de uso de local a **VIVIENDA**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Mariano Eugenio García, visado por el COAM el 25 de marzo de 2022.

Se presenta Dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 44,94 m2, según consta en copia de la nota simple.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 17.817,25 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, **no se autoriza la instalación de plaqueta cerámica.**

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 2 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150 €** (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz,

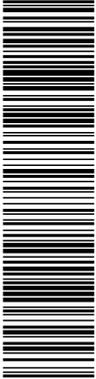
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2 S.L. para alineación oficial de la parcela sita en C/ Leonardo Da Vinci 5 – parcela IL.7 Sector SUNP.I1 (15393 – AO-2022/12).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 13 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE6323E481ACE8835C8395D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2 SL**, en fecha **25/04/2022** y nº **15393 (AO-2022 / 12)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **LEONARDO DA VINCI 5 PI LOS ALMENDROS PARCELA IL7**, (Rfª.Catastral: **9165003VK5796N0000EK**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (710 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Elena Quiroga 15 (16674 – LO-2022/97).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DAVID GARCIA SANCHEZ**, en fecha **05/05/2022** y nº **16674 (2022 / 97)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **ELENA QUIROGA 15**, (Rfª.Catastral: **24879920VK6728N0001X**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª. Caterina Sanz, visado por el COAM el 27/04/2022.

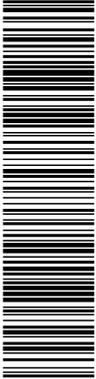
Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 17,10 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 14 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.445,51 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150 €. (Mínimo establecido en RD. 105/2008).

CGR NIVEL I 23,94 m3 x ,5 €/m3 = 119,70 €

CGR NIVEL II 0,77 m3 x 15 €/m3 = 11,55 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

9º.- Dación de cuenta de actualización de cambios en el Consejo Rector de la Entidad de Conservación del P.I. "Las Monjas" (21432/22).

Se da lectura a la Junta de Gobierno de la dación de cuenta que dice, literalmente lo siguiente:

"Asunto: Actualización de cambios en el Consejo Rector de la Entidad de Conservación del P.I. "Las Monjas"

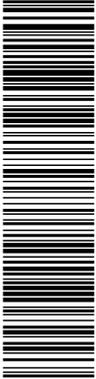
Para dar cuenta de los cambios realizados en el Consejo Rector para su actualización en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, que ha sido comunicado por la Entidad de Conservación en fecha 17 de mayo de 2022 con número de anotación 21432.

Asamblea General de fecha 29 de julio de 2020

Cargos:

PRESIDENTE.- JUAN RÓDENAS SANTIAGO

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 15 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- VICEPRESIDENTE.- MARTÍN AGENJO ORTIZ
- TESORERO.- VALENTÍN CANO RÓDENAS
- ADMINISTRADOR.- MIGUEL MANRIQUE DE LARA Y MURO
- SECRETARIO.- MIGUEL MANRIQUE DE LARA Y MURO
- VOCAL.- ALBERTO CANTALEJO MANZANARES (Concejal de Urbanismo)
- VOCAL.- JOAQUÍN CORTÉS GONZÁLEZ
- VOCAL.- CARLOS GARCÍA SOTO
- VOCAL.- FRANCISCO JOSÉ REY GARCIA
- VOCAL.- REMIGIO SANZ GONZÁLEZ

Asamblea General de fecha 10 de mayo de 2022

- PRESIDENTE.- VALENTÍN CANO RÓDENAS
- VICEPRESIDENTE.- MARTÍN AGENJO ORTIZ
- TESORERO.- JUAN RÓDENAS SANTIAGO
- ADMINISTRADOR.- MIGUEL MANRIQUE DE LARA Y MURO
- SECRETARIO.- MIGUEL MANRIQUE DE LARA Y MURO
- VOCAL.- ALBERTO CANTALEJO MANZANARES (Concejal de Urbanismo)
- VOCAL.- JOAQUÍN CORTÉS GONZÁLEZ
- VOCAL.- CARLOS GARCÍA SOTO
- VOCAL.- FRANCISCO JOSÉ REY GARCIA

Nombramientos:

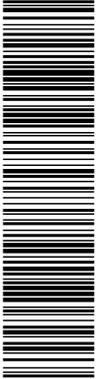
- PRESIDENTE.- VALENTÍN CANO RÓDENAS
- TESORERO.- JUAN RÓDENAS SANTIAGO

Ceses:

- PRESIDENTE.- VALENTÍN CANO RÓDENAS
- TESORERO.- JUAN RÓDENAS SANTIAGO
- VOCAL.- REMIGIO SANZ GONZÁLEZ

De esta incidencia se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 16 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado por SOC.COOP.MAD.JARDINES DE ALDOVEA para corrección de parámetros de licencia de obras concedida (LO-2021/225).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JARDINES DE ALDOVEA, SCM**, en fecha **04/11/2021** y nº **36503 (2021 / 225)** de registro de entrada, se solicitó licencia de obras para la **CONSTRUCCIÓN DE 51 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, en la parcela sita en **PARCELAS RU1(RU1.1 A RU1.16), RU2(RU2.1 A RU2.15), RU3(RU3.1 A RU3.14) Y RU4.1 A RU4.6 - SUPR2 – ALDOVEA**.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2022 se concedió la citada licencia.

Que con fecha 18 de Abril de 2022, se ha presentado escrito por el que se solicita la revisión de algunos parámetros contenidos en la licencia, refiriendo errores en los cuadros de superficies.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

Los errores detectados y sobre los cuales se solicita revisión son:

RU-2.11: La piscina indicada en proyecto tiene 15 m2, y en Licencia se indican 18 m2

RU-2.15: No hay prevista piscina en proyecto y en Licencia no indica que no lleva piscina

RU-4.5: No hay prevista piscina en proyecto y en Licencia se indica que lleva piscina

No coinciden las superficies globales:

| Superficies construidas globales | Según proyecto | Según Licencia |
|----------------------------------|----------------|----------------|
| Superficie construida de RU3 | 2.036,34 m2 | 2.032,34 m2 |
| Superficie viviendas | 7.049,59 m2 | 7.045,25 m2 |
| Superficie piscinas: | 650,25m2 | 649 m2 |
| Superficie parcela libre | 6.138,77 m2 | 6.806,94 m2 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez revisado el proyecto presentado y habiéndose realizado las comprobaciones necesarias, se comprueba efectivamente la existencia de errores, coincidentes con los parámetros solicitados a revisión.

Que incorporando las correcciones, a los cuadros afectados, se deben anular y ser sustituidos por los siguientes:

Cuadro de piscinas:

| PARCELA | LAMINA DE AGUA M2 | | LAMINA DE AGUA | | LAMINA DE AGUA | | LAMINA DE AGUA |
|---------|-------------------|---------|----------------|--------|--------------------|---------|----------------|
| RU-1.1 | 15 | RU-2.1 | 15 | RU-4.1 | 15 | RU-3.1 | 28 |
| RU-1.2 | 15 | RU-2.2 | 15 | RU-4.2 | 15 | RU-3.2 | 15 |
| RU-1.3 | 15 | RU-2.3 | 15 | RU-4.3 | 15 | RU-3.3 | SIN PISCINA |
| RU-1.4 | SIN PISCINA | RU-2.4 | 15 | RU-4.4 | 15 | RU-3.4 | SIN PISCINA |
| RU-1.5 | 19.25 | RU-2.5 | 15 | RU-4.5 | SIN PISCINA | RU-3.5 | 15 |
| RU-1.6 | 15 | RU-2.6 | 15 | RU-4.6 | 15 | RU-3.6 | 15 |
| RU-1.7 | 15 | RU-2.7 | 18 | | | RU-3.7 | 15 |
| RU-1.8 | 15 | RU-2.8 | 15 | | | RU-3.8 | SIN PISCINA |
| RU-1.9 | 15 | RU-2.9 | 15 | | | RU-3.9 | 15 |
| RU-1.10 | 15 | RU-2.10 | 15 | | | RU-3.10 | 15 |
| RU-1.11 | 15 | RU-2.11 | 15 | | | RU-3.11 | SIN PISCINA |
| RU-1.12 | 15 | RU-2.12 | 15 | | | RU-3.12 | 15 |
| RU-1.13 | SIN PISCINA | RU-2.13 | SIN PISCINA | | | RU-3.13 | 15 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | | | | | |
|---------|----|---------|--------------------|--|--|---------|----|
| RU-1.14 | 15 | RU-2.14 | 15 | | | RU-3.14 | 15 |
| RU-1.15 | 15 | RU-2.15 | SIN PISCINA | | | | |
| RU-1.16 | 15 | | | | | | |

Cuadro de superficies de la manzana 16:

| MANZANA 16 (RU-3) | | | | | | | | |
|-------------------|----------------|---------------|----------|---------------|----------|----------------|----------|-----------------|
| Parcela | PROY. REPAR C. | OCUPACION S/R | | OCUPACION B/R | | EDIFICABILIDAD | | SUP. CONSTRUIDA |
| | | NORM A (50%) | PROYECTO | NORM A (80%) | PROYECTO | NORM A | PROYECTO | PROYECTO |
| RU-3.1 | 317,24 | 158,62 | 77,34 | 253,792 | 77,34 | 144,65 | 144,27 | 148,89 |
| RU-3.2 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,65 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.3 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,65 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.4 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,65 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.5 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,64 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.6 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,64 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.7 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,64 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.8 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,64 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.9 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,64 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.10 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,64 | 140,26 | 144,88 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | | | | | | |
|---------|--------|-------------|-------|--------|-------|--------|---------|---------|
| RU-3.11 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,64 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.12 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,64 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.13 | 194,9 | 97,45 | 75,19 | 155,92 | 75,19 | 144,64 | 140,26 | 144,88 |
| RU-3.14 | 317,25 | 158,62 5 | 77,34 | 253,8 | 77,34 | 144,64 | 144,27 | 148,89 |
| TOTAL | | | | | | | 1971,66 | 2036,34 |

Cuadro de superficies por Usos:

| SEGUN USOS | Sup Construida | Sup Computable |
|---------------------|-----------------------------------|----------------|
| VIVIENDA | 7.049,59 M2 | 6.813,60 M2 |
| PISCINAS EXTERIORES | 650,25 M2 (Lamina de agua) | |
| PARCELA LIBRE | 6.156,69 M2 (**) | |

(**)Superficie de parcela libre=superficie solar-superficie de ocupación-piscinas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo los errores detectados conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

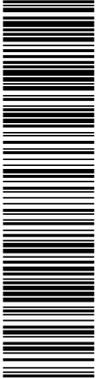
11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA S.A. para alineación oficial de la parcela sita en Avda. Constitución 233 (26046 – AO-2020/23).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA S.A.**, en fecha **20/10/2020** y nº **26046 (AO-2020 /23)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en Avenida de la constitución 233, (Rª.Catastral: **ES0022000008735926PF1P**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 20 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C8385D513185D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (99,44 metros lineales). **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará ACTA NOTARIAL DE CESIÓN DE SUELO PARA VIALES de 520 m2.
Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada para ejecución de vivienda unifamiliar sita en Travesía Viñas 4 (33193 – PO-2019/42).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **Dª SONIA GARCÍA ESTEBAN**, según escrito nº **33193 (PO. 42/19)** del registro de entrada de documentos de fecha 27 de septiembre de 2019 se ha solicitado licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Travesía de las Viñas, 4, (Refª catastral 9995802VK5799N0001).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018, se concedió licencia de obra mayor a Dña. Sonia Garcia Esteban, para vivienda unifamiliar en calle Travesía de las Viñas, 4 (Refª catastral 9995802VK5799N0001)

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio del 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia 9995802VK5799N0001

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por el arquitecto técnico D. Santos Parra Cotallo y el arquitecto Dña. Beatriz Jimenez Real, visado por sus colegios correspondientes en fecha 23 de mayo y 24 de mayo de 2019.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **70.372,30€** y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **73.125,00€** conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz, el presupuesto final de obra asciende a **102.239,29€** (sin incluir el capítulo de seguridad y salud), lo que **supone una diferencia en más de 29.114,29€**.

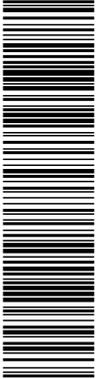
Las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fecha 22 de enero de 2018 y las modificaciones posteriores visadas el 11 de septiembre de 2018 y aprobadas en la junta de gobierno local del 19 de noviembre de 2019.

Se advierte que en el momento de la obtención de la licencia de primera ocupación se deberá tramitar la escritura de obra nueva por parte del titular (escritura notarial) para que dicho inmueble (dicha entidad, en términos registrales) deje de constar en el Registro de la Propiedad como suelo y conste como vivienda.

En cuanto a la urbanización:

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble no se han detectado anomalías dignas de destacar.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 21 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323B481ACE8835C8395D513185D6F0F2. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Respecto a la devolución de los avales de urbanización exterior de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año desde la fecha de la concesión de la licencia de primera ocupación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzaneres”.

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por RIV CORREDOR 1 SLU para ejecución de mediana superficie comercial en la parcela 5, 5 bis y reforma local C.7 del Centro Comercial Parque Corredor (9600 – LO-2022/57).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por RIV CORREDOR 1, SLU, en fecha **14/03/2022** y nº **9600 (2022 / 57)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para la ejecución de una **MEDIANA SUPERFICIE COMERCIAL SIN ADAPTACIÓN (“EN BRUTO”), EN LA PARCELA 5, PARCELA 5 BIS Y LA REFORMA DEL LOCAL C-7 DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE CORREDOR.**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 1.992 se declaró la utilidad pública e interés social del Conjunto Comercial denominado Parque Corredor.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 1.995 se concedió licencia de primera ocupación para el Conjunto Comercial.

Que según la Revisión del PGOU aprobado el 6 de mayo de 1.999 el Conjunto Comercial Parque Corredor se encuentra incluido en la UE.CE.2, Unidad de Ejecución en Curso de Ejecución concretada y desarrollo con Convenio Urbanístico.

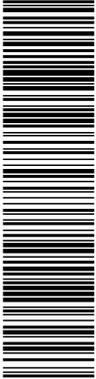
Que por acuerdo plenario de fecha 25/7/01 se aprobó el Estudio de Detalle.

Que con fecha 27 de abril de 2021, se presenta nuevo Estudio de Detalle redactado por los arquitectos D. Enrique García Romero, D. Tomás J. Moral Montes y D. Jesús López-Terradas Samperio.

Que por acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2022 se aprobó el anterior Estudio de Detalle.

Que este último Estudio de Detalle aprobado supone la adecuación de las parcelas 5 y 5bis de superficies de suelo 5.155 m2 y 2.025 m2 respectivamente, reordenando su volumen y en el caso de la parcela 5bis disponiéndola como en la situación previa al Estudio de Detalle aprobado en fecha 25/7/01. Que también plantea en las parcelas 5 y 5 bis una zona edificable de 4.263,50 m2, ajustándose a la edificabilidad y ocupación permitida, siempre y cuando se proceda a la demolición de parte de las edificaciones existentes hasta cubrir la cota de edificabilidad y ocupación planteada.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 22 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que con fecha 11 de Marzo de 2022, se presentaron, las correspondientes DRUO 145/22, DRUO 147/22, DRUO 148/22 y con fecha 5 de Mayo de 2022 DRUO 291/22, para las demoliciones definidas en el Estudio de Detalle, habiendo sido comprobadas su ejecución y finalizadas las obras de las demoliciones que se contemplan en ellas.

Que se puede disponer de la edificabilidad y ocupación establecida en el Estudio de Detalle, para su aplicación en la nueva edificación planteada en esta licencia.

Que el proyecto plantea la construcción de un edificio de una planta en la parcela 5Bis con una superficie y ocupación de 1959 m2, y en la parcela 5 una edificación de una planta con diferentes alturas y una edificabilidad y ocupación total de 2.304,50 m2

Que se plantea también la reforma de acabados del local contiguo a estas parcelas "Local C7", que dispone de una superficie de 3.254,50 m2

Las superficies de la actuación se resumen en:

| | | |
|------------------------|-----------------------------------|-------------|
| Nueva edificación | Parcela 5 Bis | 1.959,00 m2 |
| Nueva edificación | Parcela 5 | 2.304,50 m2 |
| Reforma acabados | Local C-7 | 3.254,50 m2 |
| Edificación resultante | Local C7, parcela 5Bis, parcela 5 | 7.518,00 m2 |

Que conforme a la normativa anterior y según lo reflejado en el Estudio de Detalle aprobado, las parcelas nº 5, y 5 Bis, así como la reforma del local C-7 del Centro Comercial Parque Corredor se encuentran afectas por los siguientes parámetros urbanísticos:

Zona 1 Grado 3

P. Ejecución

| | | |
|------------------|---|---|
| Definición | Centro Comercial y de Ocio | Superficie sin uso definido, pero de carácter comercial |
| Parcela mínima | La existente (no se modifica 265.600 m2) | |
| Alineación | La actuación se realiza dentro del ámbito y no en contacto con elementos urbanos públicos. | |
| Edif. máxima s/r | La estipulada en el Estudio de Detalle aprobado 4.263,50 m2 (Engloba ambas parcelas 5bis y 5) | Nueva construcción 4.263,50 m2 Reforma 3.254,50 m2 |
| Altura máxima | 15 metros | <15 metros P.baja 7 m Almacén 12 m |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 23 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE6323E481ACE8635C8365D513185D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|------------------|---|--|
| Nº máx. plantas | 2 plantas (baja y una) | 1 planta. |
| Ocupación máxima | La estipulada en el Estudio de Detalle aprobado (Se liberan 1.959 m2) | Nueva ocupación 1.959 m2. |
| Retranqueos | A linderos 25 metros A carretera 30 metros. | Aumenta los ya existentes y aprobados. Cumple |
| Aparcamiento | Las correspondientes a parcela 5 ya estaban contabilizadas. Las correspondientes a la parcela 5, según el E.D se compensan con 111 plazas. | Aparcamiento en superficie con 111 plazas nuevas. Cumple con E.D. |

Que se presenta Proyecto básico y de Ejecución, suscrito por D. ENRIQUE GARCÍA ROMERO, D. TOMÁS J. MORAL MONTES Y D. JESÚS LÓPEZ-TERRADAS SAMPERIO. con visado colegial de fecha 29 de Abril de 2022, con un presupuesto de ejecución material, de 2.764.311,75 €, incluido Seguridad y Salud (41.464,67 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el Arquitecto técnico D. DANIEL CASTAÑO ZAPATERO visado en su colegio profesional con fecha 22 de Abril de 2022 y con un presupuesto de ejecución material de 41.464,67€.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por la empresa GMC ingeniería y suscrito por el geólogo D. DAVID BARRENO con visado colegial de fecha 20 de Mayo de 2022.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 24 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturnio Hernández de Marco) y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturnio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C8395D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|--------------|-----------------------------|----------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 738 | 5 (mínimo 100 €) | 3.690 € |
| Nivel II | 854,60 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 12.819 € |
| | Total: | | 16.509 € |

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la ejecución de una mediana superficie comercial sin adaptación (“en bruto”), en la parcela 5, parcela 5 Bis y la reforma del local C-7 del Centro Comercial Parque Corredor.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **3.511.333,27 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Para poder ejercer cualquier actividad dentro de este edificio, será preceptiva la solicitud de la licencia de actividad correspondiente, que deberá realizarse por el procedimiento ordinario.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **16.509 €**.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 25 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 37/2022 Servicio impartición de Formación Transversal a personas participantes en el Proyecto Territorial para el Reequilibrio y la Equidad colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Convenio Subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

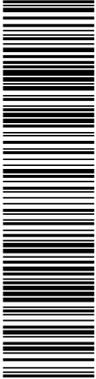
Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 37/2022, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO IMPARTICACION DE FORMACION TRANSVERSAL A PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO TERRITORIAL PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUBVENCION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADORES | PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR | PUNTUACIÓN AUTOMÁTICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|----------------------------|-----------------------|---------------------|
| INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL) | 33,00 puntos | 54,70 puntos | 87,70 puntos |
| INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS CAM, S.L. | 32,00 puntos | 54,70 puntos | 86,70 puntos |
| FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | 29, 00 puntos | 52,50 puntos | 81,50 puntos |
| ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.U. | 23, 00 puntos | 55,00 puntos | 78, 00 puntos |
| ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. | 25, 00 puntos | 50,90 puntos | 75,90 puntos |
| CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L. | 21, 00 puntos | 46,50 puntos | 67,50 puntos |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 26 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE6323E481ACE8835C8385D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 37/2022 del “SERVICIO IMPARTICACION DE FORMACION TRANSVERSAL A PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO TERRITORIAL PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUBVENCION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL S.L. con C.I.F.: B82342221, por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (99.120,00 €) IVA exento, lo que supone una baja del 31,17%.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a la realizar la siguiente mejora sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- Mejora en los recursos asignados a cada participante de 91,00 euros.

CUARTO.- El contrato no podrá finalizar con fecha posterior al 30 de junio de 2022 a contar desde la fecha de inicio del mismo.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Innovación y Desarrollo Local S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 34/2022 Suministro, fabricación, transporte, montaje de infraestructuras tipo caseta (puntos de información) para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 34/2022, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO Y FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS TIPO CASETA (PUNTO DE INFORMACIÓN), PARA EL

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 27 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE6323B481ACE8835C8385D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADOR | PUNTUACION OBTENIDA SOBRE B | PUNTUACION OBTENIDA SOBRE C | TOTAL PUNTUACION |
|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| FRANCISCO GARCIA LOPEZ | 30,00 puntos | 55,00 puntos | 85,00 puntos |

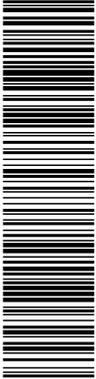
SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 34/2022 del “SUMINISTRO Y FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS TIPO CASETA (PUNTO DE INFORMACIÓN), PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a D. Francisco García Lopez. con N.I.F.: 58928008, por un importe de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (89.750,00 €) más DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (18.847,50 €) correspondientes al IVA, siendo el precio unitario por caseta (punto de información) de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (17.950,00 €) más TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (3.769,50 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

1. Cada caseta llevará exteriormente preparado para conexión a internet e interiormente todo el cableado para que el técnico no tenga que meter cables en el interior, cada punto de trabajo llevará su conexión a internet, sólo habrá que conectar exteriormente el router y quedará todo preparado para trabajar.
2. Cada caseta se le acoplará en un extremo un dispositivo para que se pueda poner una antena, por si en alguna zona no hubiera posibilidad de poner internet por cable y se pueda poner mediante Wi Fi, y en el otro extremo se le colocará otro soporte para que si quieren puedan poner algún cartel luminoso.
3. La iluminación será mediante dos barras de Led de 1,50 de largo cada una, con suficientes lúmenes para iluminar perfectamente cada caseta.
4. Debajo de la encimera de trabajo, llevará diferentes estantes para el apoyo y almacenaje de materiales y papeles, un estante para cada trabajador para poder depositar el ordenador y papeles, llevando cada puesto de trabajo seis enchufes para conectar diferentes maquinarias.

CUARTO.- Excluir de la licitación a las siguientes mercantiles: PREFABRI, S.L con CIF: B78567799 Y MARAVITUPENDO, S.L.U con CIF: B19635432, por incluir en el Sobre B “Criterios evaluables mediante juicios de valor” datos que se refieren a los criterios de aplicación mediante fórmula. La

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 28 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C8395D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

clausula séptima del pliego económico administrativo, dice textualmente: **“SOBRE “B” DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR, Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica**

QUINTO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá desde la adjudicación del contrato hasta que las casetas sean puestas a disposición del Ayuntamiento, que será como máximo el día 10 de noviembre de 2022.

Este contrato consta de las siguientes fases:

- Creación y fabricación de las casetas-punto de información: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 7 de noviembre de 2022, como máximo.
- Montaje de las casetas-punto de información: Desde el día 8 de noviembre hasta el día 10 de noviembre de 2022, como máximo.

Las fechas descritas son susceptibles de variación por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEPTIMO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a D. Francisco García López., son por ser el único licitador cuya proposición ha sido presentada conforme a los pliegos de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la licitación y cumplir con los requisitos que en los mismos se establecen.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2022.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 13/2022 Servicio de gestión integrada de plagas, desratización y desinsectación en Torrejon de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 13/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS, DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 29 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE3232B481ACE8835C8395D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADOR | PUNTUACION OBTENIDA SOBRE B | PUNTUACION OBTENIDA SOBRE C | TOTAL PUNTUACION N |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|
| SANITERPEN S.L. | 45,00 puntos | 53,73 puntos | 98,73 puntos |
| INTI S.A. | 30,00 puntos | 53,90 puntos | 83,90 puntos |
| EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. | 25,00 puntos | 53,43 puntos | 78,43 puntos |
| DESRATIZACIONES PARQUE S.L. | 29,00 puntos | 49,00 puntos | 78,00 puntos |
| COMPañÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L. | 23,00 puntos | 49,47 puntos | 72,47 puntos |

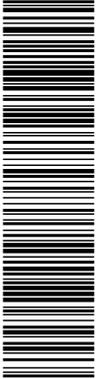
SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 13/2022 del "SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS, DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil SANITERPEN S.L. con C.I.F.: B28190932, por un importe de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (116.935,31 €) más CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (14.365,86 €) correspondientes al 10%+21% de IVA.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a la realizar la siguiente mejora sin coste alguno para el Ayuntamiento: Elaboración de tres tipos de documentos informativos de temas del servicio para informar y concienciar a la ciudadanía, que pueden ser en formato folleto, dípticos, carteles, etc., para su publicación en formato digital en los medios que el Ayuntamiento estime. La información a incluir, forma de diseño y demás detalles serán consensuados entre la adjudicataria y el Ayuntamiento. Se estima el coste de diseño de los tres tipos de documentos informativos por personal con experiencia en diseño de campañas publicitarias en 800,00 euros IVA incluido.

CUARTO.- Excluir de la licitación a las siguientes mercantiles: por los motivos que se exponen a continuación:

- CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL, S.L con CIF: B88519731 Y CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L con CIF: B86487659, por incluir en el Sobre C "Criterios evaluables mediante juicios de valor" datos que se refieren a los criterios de aplicación mediante fórmula. La cláusula octava del pliego económico administrativo,

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 30 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dice textualmente: *“SOBRE “C” DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR, Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica”.*

- CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L, con CIF: B84467851, por incluir en el Sobre C “Criterios evaluables mediante juicios de valor” datos que se refieren a los criterios de aplicación mediante fórmula. La cláusula octava del pliego económico administrativo, dice textualmente: *“SOBRE “C” DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR, Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica”.*
- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A (ATHISA) con CIF: A18485516 por no alcanzar la puntuación mínima requerida de 23 puntos en la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de juicio de valor. Clausula Décima del Pliego de condiciones económico administrativas: *“Quedarán excluidas de la licitación, aquellas propuestas de los licitadores que no alcancen una puntuación mínima de 23 puntos en la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de juicio de valor. Sólo se valorará la oferta económica de aquellas licitadoras que hayan superado el umbral técnico establecido.”*
- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L con CIF: B23341977, por no alcanzar la puntuación mínima requerida de 23 puntos en la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de juicio de valor. Se notificará la exclusión a los licitadores. Clausula Décima del Pliego de condiciones económico administrativas: *“Quedarán excluidas de la licitación, aquellas propuestas de los licitadores que no alcancen una puntuación mínima de 23 puntos en la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de juicio de valor. Sólo se valorará la oferta económica de aquellas licitadoras que hayan superado el umbral técnico establecido.”*

QUINTO.- El contrato tendrá una duración de 24 meses, desde la firma de acta de inicio del servicio (fecha prevista 1 de abril de 2022) prorrogable por periodos de 12 meses, hasta un máximo de 24 meses. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que se produzca su preaviso con dos meses de antelación.

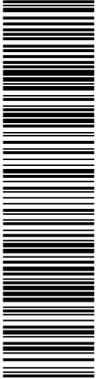
SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEPTIMO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Saniterpen S.L. son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con los requisitos que en los mismos se establecen.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medioambiente, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 31 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C8385D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2022.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del contrato PA 16/2021 Programa de Aula de Ocio y Naturaleza de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 25 de enero de 2021, se adjudicó la contratación del PROGRAMA DE AULA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 16/2021), a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y ANIMACIÓN DOLMEN con C.I.F. G80275019 por un importe de adjudicación como sigue:

- El importe máximo que el Ayuntamiento abonará para la gestión y el desarrollo del Programa “Aula de Ocio y Naturaleza” será de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS (73.524,00 €) más QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (15.440,00 €) correspondientes al IVA.
- Remuneración directa que obtenga el adjudicatario por el cobro de las actividades a los participantes, anualmente es de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €) más DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €) correspondientes al IVA.

Posteriormente en fecha 23 de mayo de 2022 se recibe informe de la Coordinadora de Juventud, D^a Amanda Paredes Olza en el que consta lo siguiente: “... Con motivo de la programación de la Concejalía de Juventud, especialmente en lo relativo al programa denominado “**AULA DE OCIO Y NATURALEZA**” llevado a cabo por la ASOCIACIÓN DOLMEN con CIF: G80275019, se informa de la gran acogida que está teniendo el conjunto de actividades planificadas.

En este sentido, ponemos en su conocimiento que ha aumentado de forma considerable la demanda de participación y se ha incrementado notablemente el número de personas en lista de espera, llegando incluso a alcanzar las 50 personas en algunas de las actividades.

Por este motivo, y con el fin de ofrecer a los jóvenes una alternativa de ocio y tiempo libre saludable, se requiere una ampliación de contrato para poder dar respuesta y desarrollar nuevas actuaciones.

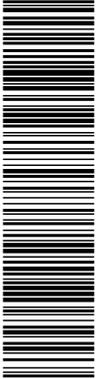
Tal y como se recoge en el Expediente PA 16/2021 denominado PROGRAMA DE AULA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, para el año 2021 y 2022, en la cláusula vigesimotercera del pliego de cláusulas económicas y administrativas se establece la posibilidad de ampliación del contrato en un máximo del 20% sobre el importe máximo del contrato.

“CLAUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificación del Contrato

En el presente pliego se prevé la posibilidad de modificar el contrato si fuese necesario para incrementar el importe máximo previo informe justificativo del Departamento de Juventud, con motivo de:

- *Incremento de salidas/excursiones atendiendo a la demanda de los participantes.*

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 32 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *Incremento de acciones formativas atendiendo a la demanda de los participantes.*
- *Modificación de temáticas de acciones formativas que supongan un coste superior a las acordadas en el pliego.*
- *Bajada de las cuotas a abonar por los participantes.*

Dicha modificación no podrá superar el 20% del importe máximo del contrato.”

Por este motivo, se solicita la ampliación del contrato en la cuantía correspondiente al año 2022, es decir, 7.350 EUROS (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) para hacer frente a:

- *La realización de una nueva edición de Piragua para jóvenes de 14-17 años (20 plazas)*
- *La realización de una nueva edición de Piragua para jóvenes de 18-35 años (20 plazas)*
- *La realización de una acción formativa Curso intensivo de Surf en Somo, para jóvenes de 18-35 años, que incluya: formación teórico-práctica, monitores especializados, traslados y régimen de media pensión (20 plazas)*

Todas las actividades se desarrollarían en el mes de julio dado que el periodo estival es el más adecuado para la realización de actividades de estas características y tipología.”

Desde el Departamento de Contratación se informa lo siguiente en la cláusula vigesimotercera dice lo siguiente: “.....se prevé la posibilidad de modificar el contrato si fuese necesario para incrementar el importe máximo previo informe justificativo del Departamento de Juventud, con motivo de:

- *Incremento de salidas/excursiones atendiendo a la demanda de los participantes.*
- *Incremento de acciones formativas atendiendo a la demanda de los participantes.*
- *Modificación de temáticas de acciones formativas que supongan un coste superior a las acordadas en el pliego.*
- *Bajada de las cuotas a abonar por los participantes.*

Dicha modificación no podrá superar el 20% del importe máximo del contrato....”, por lo que la modificación solicitada es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente mencionado, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

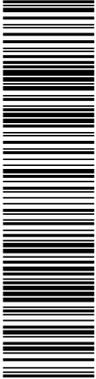
PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 16/2021 PROGRAMA DE AULA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y ANIMACIÓN DOLMEN con C.I.F. G80275019.

SEGUNDO.- El importe de la modificación es de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00 €) IVA exento.

TERCERO.- La duración de la modificación será hasta la finalización del mes de julio de 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 33 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.-Notificar este acuerdo a la adjudicataria del mismo, emplazándole a la firma del mismo una vez reajustada la garantía definitiva.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Juventud.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero”.

18º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 23/2022 Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario urbano con destino a las zonas pública de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Obras y el Departamento de Medio Ambiente se ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad, y los pliegos técnicos para la selección de empresas que van a formar parte del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, expte. PA 23/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 23/2021.

SEGUNDO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €), IVA incluido, que se desglosa en 82.644,63 euros más 17.335,37 euros correspondientes al IVA..

Las empresas licitadoras deberán ofertar precios unitarios respecto del listado de mobiliario urbano que se acompaña como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas. La oferta económica se presentará obligatoriamente según modelo del Anexo. (El Anexo deberá presentarse en papel y en formato digital).

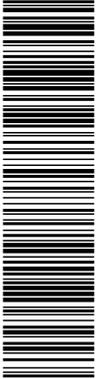
La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

TERCERO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 34 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE883C8395D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

NATURALES contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Obras y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2022.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

19º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la ampliación del plazo de doce meses de los contratos PA 35/2010 Concesión de obra pública y explotación de ocho pistas de padel y club social en la avenida de Jorge Oteiza, parcela v-4, en el término municipal de Torrejón de Ardoz y PA 84/2018 Concesión de obras de explotación de once pistas de padel y cafetería en la UEDB 12 PASO ELEVADO SUR (PADEL SOLANA) de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se ha presentado por parte de las concesionarias de las diferentes pistas de padel solicitud de indemnización o ampliación de plazo los mismos, al haber sido suspendidos por la pandemia de COVID 19 por el cierre de las mismas.

Las empresas concesionarias que han solicitado dicha ampliación o indemnización son las siguientes:

- PARAMORI SL. (Exp. 35/2010), concesionaria del contrato de “Concesión de obra pública y explotación de ocho pistas de padel y club social en la Avenida de Jorge Oteiza, parcela v-4, en el término municipal de Torrejón de Ardoz”.
- SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES GRUPO ANIMAS, S.L., (Exp. 84/2018), concesionaria de “Concesión de obras de explotación de once pistas de padel y cafetería en la uedb 12 paso elevado sur (Padel Solana) de Torrejón de Ardoz”.

Se ha emitido informe por el Jefe de Servicio de Servicios Deportivos, en el que señala, entre otras cuestiones, lo siguiente en relación al contrato PA 35/2010:

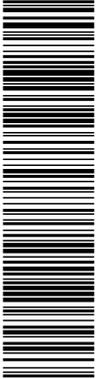
“Las instalaciones objeto de la concesión administrativa permanecieron cerradas desde el día 11 de marzo al 28 de mayo de 2020, debido a la suspensión de la actividad por la pandemia del COVID-19. La nueva fecha de apertura fue el lunes 1 de junio de 2020.”

Emite informe en relación al contrato PA 84/2018, en el que consta lo siguiente: *Las instalaciones objeto de la concesión administrativa permanecieron cerradas desde el día 11 de marzo al 28 de mayo de 2020, debido a la suspensión de la actividad por la pandemia del COVID-19. La nueva fecha de apertura fue el viernes 29 de mayo de 2020”*

Se ha solicitado informe a esta Jefatura para completar el expediente.

Por todo lo anterior se emite el siguiente informe:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 35 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Señala el artículo 34.4 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19:

“ En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo.

2. Se cumplen en este caso las previsiones contenidas en dicho artículo, al ser este contrato susceptible de proceder a lo señalado en el artículo 34.4 del citado Real Decreto.

De este modo, se informa favorablemente a la AMPLIACIÓN DEL PLAZO inicial de los contratos en **DOCE MESES**, tal y como se señala en el informe técnico y cumpliéndose lo establecido en el Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 si bien deberá ser aprobada por el órgano de contratación competente, es este caso, la Junta de Gobierno Local.

Por lo anteriormente mencionado, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo inicial de los contratos siguiente en DOCE MESES:

- PA 35/2010 CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y EXPLOTACIÓN DE OCHO PISTAS DE PADEL Y CLUB SOCIAL EN LA AVENIDA DE JORGE OTEIZA, PARCELA V-4, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.
- PA 84/2018 CONCESION DE OBRAS DE EXPLOTACIÓN DE ONCE PISTAS DE PADEL Y CAFETERIA EN LA UEDB 12 PASO ELEVADO SUR (PADEL SOLANA) DE TORREJÓN DE ARDOZ

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

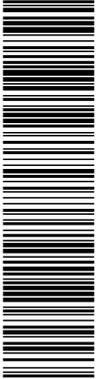
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a PARAMORI SL y SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES GRUPO ANIMAS, S.L.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante la Junta de Gobierno aprobará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2022.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 36 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE62323E481ACE8835C6895D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

20º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la modificación de las Norma Reguladora de Prestaciones Económicas en favor de usuarios de los Servicios Sociales de 01/02/2021, en apoyo a la inserción laboral y social de la ciudadanía de TORREJÓN DE ARDOZ.

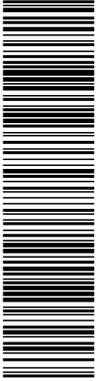
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Continuando con la política de mejora del sistema de prestaciones sociales que el Equipo de Gobierno ha impuesto en los últimos años, con el objeto de favorecer la calidad de vida y bienestar de las familias de la ciudad de Torrejón de Ardoz, dando una pronta respuesta que atienda las necesidades de apoyo económico a personas que, a consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19, están sufriendo las consecuencias más negativas de esta crisis, así como a las familias de refugiados ucranianos que están asentándose en nuestra Ciudad, se somete a la consideración de los miembros de la Junta, las propuestas siguientes:

1. Aprobación de una línea especial de ayudas económicas que se regulan a través del Anexo IV de la Norma Reguladora de Prestaciones Económicas Municipales de la Concejalía de Bienestar a favor de usuarios de los Servicios Sociales insertos de procesos de intervención social, aprobada por Junta de Gobierno Local en 01/02/2022. Dicho Anexo IV supone una adición a la Norma de 2021, e incluye un lote de **ayudas económicas en apoyo al acceso al mercado de trabajo** a personas en situación de vulnerabilidad social. Estas ayudas se enmarcan en la intervención y acompañamiento social necesario **para la inclusión y el acceso al mercado de trabajo**, debiendo ser complementarias a la participación de sus destinatarios en itinerarios de integración social y otras medidas de acompañamiento social para la **inserción laboral. Se dirigen a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo, que se comprometan a participar en las acciones destinadas a la inserción laboral incluidas en el plan o diseño de intervención social, que cumplan los siguientes requisitos:**

- Ser mayor de edad o emancipado judicialmente.
- Estar empadronadas en Torrejón de Ardoz de forma previa a la solicitud de la ayuda y con antigüedad de al menos dos años respecto a la solicitud de la ayuda.
- Residencia legal, con permiso de residencia, asilo, refugio y/o trabajo en vigor, y efectiva en domicilio ubicado en la ciudad de Torrejón de Ardoz
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distinto de la vivienda habitual, sobre los que se posea derecho de propiedad, posesión o usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración o posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 37 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Que el cómputo de los ingresos mensuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante no sean superiores establecidos en este Anexo.
- Aportar la documentación exigida en cada caso.
- Compromiso del titular y de los miembros de la unidad familiar a participar en las acciones establecidas en el plan o diseño de intervención social, y **participación en los procesos de inserción laboral y acceso al mercado de trabajo. El incumplimiento de este requisito motivará en sí mismo la denegación de este tipo de ayudas.**

Son ayudas de carácter económico, subvenciones, de igual naturaleza al resto de ayudas que se regulan en la Norma de 01/02/2021, siendo el Anexo IV parte integrante de la citada Norma.

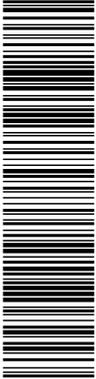
Se incorpora el "Anexo IV: Ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, de la Norma Reguladora de Prestaciones Económicas Municipales de la Concejalía de Bienestar a favor de usuarios de los servicios sociales", para conocimiento de la Junta. Esta línea especial de ayudas extenderá su vigencia hasta el 31/12/2023.

El importe asignado a estas ayudas asciende a 248.620,01€/año (2022 y 2023). Su concesión está limitada por la disponibilidad presupuestaria.

2. Para favorecer la inserción social y laboral de personas que, por su cualidad de refugiados por el conflicto bélico en Ucrania, obtengan el permiso de estancia temporal en aplicación de la Orden PCM /169/2022, de 9 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, BOE de 10/03/2022, y legislación análoga, y establezcan su residencia habitual en la ciudad de Torrejón de Ardoz, se propone eximir de la antigüedad en el empadronamiento exigida en el art. 3.b) 3, de la Norma de 2021 y en el apartado III. 2) del Anexo IV, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Contar con el permiso de residencia de protección temporal regulado en el citada Orden de 9 de marzo de 2022.
- Constar debidamente empadronado en domicilio ubicado en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a formular solicitud de ayuda económica.
- Residir de forma efectiva en Torrejón de Ardoz.
- Cumplir con el resto de los requisitos y exigencias reguladas en la Norma de 2021 y Anexo IV, referido en punto anterior.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 38 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto.torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, Rubén Martínez Martín

C.D de Bienestar, Cultura e Inmigración

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

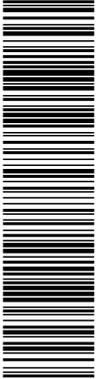
ANEXO IV: AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID 2022-2023, DE LA NORMA REGULADORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESAR A FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

I. Fundamentación

En el contexto socio-económico definido por los efectos adversos ocasionados por la pandemia de la COVID-19, las Instituciones Europeas han destinado recursos adicionales **en calidad de ayuda a la recuperación para la cohesión de los territorios de Europa**, a través del **REACT-EU**, que tiene como objetivo canalizar los recursos de una manera ágil a través de los programas operativos del Fondo Social Europeo existentes en las Administraciones Públicas. La reprogramación del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014/2020 de la Comunidad de Madrid ha supuesto asignación de recursos financieros adicionales para hacer frente al incremento de las necesidades económicas derivadas de los efectos de la pandemia en la sociedad, a través del Eje Prioritario R(REACT-UE). El Objetivo Temático del Eje, es "favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias sociales". Y el Objetivo Específico del Eje es "el **apoyo al acceso al mercado de trabajo a personas en situación de vulnerabilidad**".

Para alcanzar el Objetivo Específico, la Administración Autónoma ha articulado Convenio Interadministrativo, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayto. de Torrejón de Ardoz para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, cuya vigencia se extiende entre el 1/01/2022 y 31/12/2023.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 39 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estas ayudas se enmarcan en la intervención y acompañamiento social necesario para la inclusión y el acceso al mercado de trabajo, debiendo ser complementarias a la participación de sus destinatarios en itinerarios de integración social u otras medidas de acompañamiento social para la **inserción laboral**.

Se trata de ayudas de carácter económico, subvenciones, de igual naturaleza a las reguladas en la Norma de prestaciones económicas municipales de la Concejalía de Bienestar Social, a favor de usuarios de los Servicios Sociales insertos en proceso de intervención social, aprobada en Junta de Gobierno Local 01/02/2021, de la que este anexo forma parte integrante, siendo compatibles y complementarias a las prestaciones reguladas en dicha Norma. No podrán coincidir en el mismo mes dos ayudas con igual objeto y beneficiario. Regulación que es de aplicación en todo lo que no sea objeto de modificación por este Anexo.

Tratándose de ayudas, su naturaleza es de subvención pública, siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley. No siendo exigible a los beneficiarios acreditar estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (dado que son ayudas sociales); sí se mantiene la obligación de destinar las mismas al objeto para el que fueron concedidas y proceder a su justificación económica, y, en su caso, reintegro en los términos exigidos por la legislación vigente en materia de subvenciones públicas.

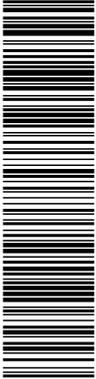
La concesión de estas prestaciones tiene como límite la capacidad presupuestaria de los presupuestos municipales asignados a este concepto.

II. Objeto

La regulación de las prestaciones económicas de emergencia especiales destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la ciudad de Torrejón de Ardoz, y financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, forma parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de la COVID-19.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran ayudas de emergencia la prestación económica de carácter extraordinario cuya finalidad es dar cobertura a las necesidades básicas de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 40 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

personas y familias en situación de emergencia social en el municipio de Torrejón de Ardoz, como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID-19.

Estas ayudas tienen las siguientes características y objetivos:

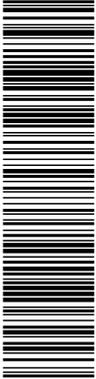
- a) Tienen naturaleza temporal, y en tanto se mantengan las condiciones que motivan la percepción de la ayuda.
- b) Dan respuesta a necesidades básicas, relacionadas, entre otras, con la adquisición de productos de alimentación, higiene, limpieza, calzado, vestido, vivienda, formación, conciliación, que no puedan ser satisfechas por falta de recursos económicos y asociadas a la partición del beneficiario en el acompañamiento social para la inserción laboral.
- c) Apoyan los procesos de intervención desarrollados por los servicios sociales municipales con personas y familias en situación de emergencia social para su inclusión social y **acceso al mercado de trabajo**.
- d) Son de carácter finalista, debiendo destinarse a cubrir las necesidades para las que han sido concedidas.

III. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de emergencia las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o emancipado judicialmente.
2. Estar empadronadas en Torrejón de Ardoz de forma previa a la solicitud de la ayuda y con antigüedad de al menos dos años respecto a la solicitud de la ayuda.
3. Residencia legal, con permiso de residencia, asilo, refugio y/o trabajo en vigor, y efectiva en domicilio ubicado en la ciudad de Torrejon de Ardoz
4. No disponer de bienes muebles o inmuebles, distinto de la vivienda habitual, sobre los que se posea derecho de propiedad, posesión o usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración o posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 41 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla
2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C695D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto.torrejón.es>



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. Que el cómputo de los ingresos mensuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante no sean superiores establecidos en este Anexo.
6. Aportar la documentación exigida en cada caso.
7. Compromiso del titular y de los miembros de la unidad familiar a participar en las acciones establecidas en el plan o diseño de intervención social, y **participación en los procesos de inserción laboral y acceso al mercado de trabajo. El incumplimiento de este requisito motivará en sí mismo la denegación de este tipo de ayudas.**

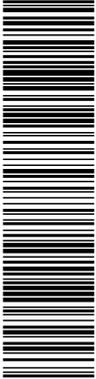
IV. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de las reguladas en la Norma de 01/02/2021, son obligaciones específicas a las ayudas especiales reguladas en el presente anexo:

1. Justificar el cumplimiento de los requisitos que dan lugar a la ayuda.
2. Destinar la subvención concedida a la finalidad para que la que se otorgue.
3. Estar dispuestos a recibir orientación e información sobre el empleo.
4. No haber procedido a rechazar más de 2 ofertas de empleo que se ajusten a la legalidad vigente.
5. Comunicar cualquier cambio relativo al domicilio o residencia habitual.
6. Comunicar cualquier cambio relativo a la situación de ingresos y, en especialmente, si durante la percepción de la ayuda cambiase la situación laboral y pasasen a tener un trabajo remunerado.
7. Reintegrar el importe total o parcial de la prestación indebidamente percibida.

V. Ingresos económicos máximos determinantes de la situación de vulnerabilidad

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 42 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A las ayudas de emergencia especiales por el impacto del COVID, reguladas en el presente anexo, no será de aplicación la regulación contenida en el Anexo I-Baremo de la Norma Reguladoras de Prestaciones Económicas de la que forma parte, salvo en lo expresamente indicado. La concesión de las ayudas de emergencia especiales por el impacto del COVID, están supeditadas a:

- a) La situación de desempleo de personas integrantes de la unidad familiar (una o varias) y su participación activa en su inserción laboral.
- b) Y a la situación de vulnerabilidad derivada de ausencia o insuficiencia de recursos económicos. Se entiende que concurre este requisito cuando los ingresos de los miembros de la unidad familiar no exceden los límites siguientes:

| UNIDAD FAMILIAR | |
|-----------------------|------------------------------|
| Nº MÁXIMO DE PERSONAS | MÁXIMO DE INGRESOS MENSUALES |
| 2 | 1.000,00 € |
| 4 | 1.500,00 € |
| 6 | 1.800,00 € |
| MÁS DE 6 | 2.000,00 € |

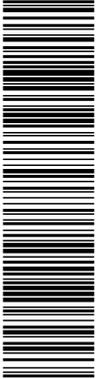
Para el cálculo de los ingresos será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I- Baremo

VI. Ayudas de emergencia especiales por el impacto del COVID

1. Ayuda a la vivienda habitual

Se entiende por vivienda habitual la edificación (vivienda completa o habitación) que constituye la residencia y domicilio familiar, siendo habitada de manera efectiva y con carácter permanente. La ayuda podrá destinarse al pago de la renta, si la tenencia es en régimen de alquiler, o de la cuota derivada del préstamo hipotecario (si la tenencia es en régimen de propiedad).

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 43 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El solicitante, deberá acompañar a su solicitud:

- Contrato de arrendamiento en vigor o escritura de préstamo hipotecario o cualquier otro documento que acredite la existencia de este préstamo.
- Documentación que acredite el importe mensual de la renta o cuota hipotecaria.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la renta o cuota hipotecaria.

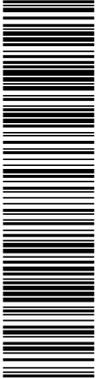
La ayuda a la vivienda podrá concederse durante plazo máximo de 11 mensualidades continuadas e importe máximo de 300,00 €/mes, según los tramos siguientes:

- a. Unidades familiares integradas hasta tres miembros -> 200,00 €/mes
- b. Unidades familiares integradas por más de tres miembros -> 300,00 €/mes

En ningún caso el importe de la ayuda podrá exceder el importe de la renta o cuota hipotecaria que con carácter mensual corresponde abonar al beneficiario de la ayuda.

2. Ayuda para actividades formativas: tienen por objeto favorecer la inserción laboral de una persona desempleada. El importe de la ayuda será del 100% del coste de la actividad formativa, y por un máximo de 150,00 €/mes. Podrá concederse durante 6 meses al año.
3. Ayuda para transporte: está prevista para apoyar el desplazamiento de la persona participante en el proceso de inserción laboral, con el objeto de garantizar:
 - a. La asistencia a actividades formativas. Podrá financiarse el 100% del coste del transporte, durante todo el plazo de formación y hasta un máximo de 6 meses. En este caso la justificación por el carácter finalista de la subvención incluirá justificante de asistencia a la formación o acreditación (diploma o título) análoga.
 - b. La asistencia a entrevistas de trabajo. Podrá financiarse el 100% del coste del transporte. Podrán concederse tantas ayudas como entrevistas de trabajo concierte el beneficiario. En este caso la justificación por el carácter finalista de la ayuda, incluirá justificante de asistencia a estas entrevistas.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 44 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c. La asistencia al centro de trabajo, durante el primer mes de vigencia del contrato laboral o inicio de la actividad por cuenta propia.

Cuando hablamos de transporte, nos referimos a transporte público; la ayuda no podrá subvencionar gasto por uso de vehículo privado. Igualmente la concesión de la ayuda está supeditada a que la actividad que motiva su concesión se desarrolle en territorio de la Comunidad de Madrid o, perteneciendo a otra comunidad autónoma, no exceda la distancia de 50 kilómetros, entre el domicilio del beneficiario y el lugar de destino.

4. Ayuda directa para cubrir necesidades básicas de alimentación, higiene, limpieza, vestido y calzado

- a. **Necesidades básicas de alimentación e higiene:** en este tipo de ayuda, el importe íntegro deberá ser destinado por el beneficiario a la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene personal y del hogar, autorizados por la Concejalía de Bienestar.

La adquisición de dichos productos deberá realizarse en el establecimiento o establecimientos y en los términos indicados por la Concejalía de Bienestar, en atención a los pactos o convenios, en cada momento, vigentes.

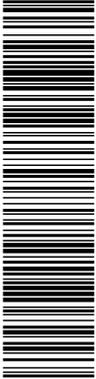
Podrá concederse hasta 6 veces al año y el importe será el que correspondan en función de los ingresos, al 100% del baremo, en aplicación de la Norma de prestaciones de 01/02/2021, ascendiendo el importe máximo a 413,60 €.

- b. **Necesidades de vestido y calzado:** deberá ser destinada a cubrir necesidades de vestido y calzado de personas que participan en el proceso de inserción laboral. El importe de la ayuda será de 100,00 €/mes y podrá conceder dos veces al año.

5. Ayuda para abono de comedor escolar, escuela infantil y/o servicio de horario ampliado en centro de infantil o educación primaria en periodo lectivos, cole vacaciones y campamentos en periodos no lectivos

La ayuda tiene por objeto garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral en pro de la inserción laboral de los adultos que integren la unidad familiar y que sean cuidadores principales de menores hasta los 12 años. Su objeto es garantizar la asistencia del desempleado a cursos de formación para su capacitación profesional, entrevistas de trabajo o al centro de trabajo (en el caso de que cambie su situación laboral y pase a tener un trabajo

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 45 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

remunerado), cuando tiene menores a su cargo (tiene atribuida la guarda y custodia del menor, o es el cuidador principal).

El importe de la ayuda ascenderá a:

- El equivalente al 100% del coste del comedor escolar, y hasta un máximo de 100,00 €/mes
- El equivalente al 100% del coste de escuela infantil (matrícula y escolarización), con o sin servicio de comedor escolar, hasta un máximo de 300,00 €/mes.
- El equivalente al 100% del coste del servicio de horario ampliado, hasta un máximo de 75,00 €/mes.
- El equivalente al servicio de cole vacaciones o análogo durante periodos de vacaciones escolares y durante un máximo de 70 días/año.
- El equivalente al coste (incluido transporte) para asistencia a campamento en periodo de vacaciones escolares, por importe máximo de 500,00 €/año.

Este tipo de ayudas a la conciliación podrán concederse a lo largo del proceso de inserción laboral, y hasta un máximo de 10 meses/año, salvo las excepciones indicadas anteriormente.

VII. Regulación supletoria

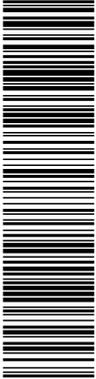
En lo no regulado en el presente anexo, se aplicará a la regulación contenida en la Norma de Prestaciones Económicas Municipales de la Concejalía de Bienestar en favor de usuarios de los servicios sociales insertos en proceso de intervención social, de 01/02/2021, de la que la forma parte integrante el presente Anexo, siempre que no sea contradictorio con su contenido. No será de aplicación.

El límite cuantitativo regulado en el Anexo II, c) de la Norma de 2021, cuando la concesión de ayudas está directamente vinculada al proceso de inserción laboral, se establece en 6.000,00 €/año, por unidad familiar.

VIII. Vigencia

Las ayudas de emergencia especiales por impacto del COVID, reguladas en el presente anexo, entrarán en vigor desde aprobación por el órgano de gobierno hasta el 31/12/2023.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 46 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz

21º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local relativa a La Concejalía de Educación que continuando con su labor de impulso y apoyo a la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra ciudad, convoca los "XIV Premios Torrejón Estudia.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Educación, continuando con su labor de impulso y apoyo a la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra ciudad, convoca los "XIV Premios Torrejón Estudia", al objeto de recompensar el esfuerzo y la constancia del alumnado escolarizado en nuestro municipio, durante el curso escolar 2021/2022, en los distintos centros escolares y niveles educativos.

Al objeto de llevar a cabo la referida convocatoria se adjuntan las bases propuestas por esta concejalía, que han de regir la participación del alumnado, sus padres o tutores, en caso de minoría de edad y los centros escolares en aquélla; por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de la aprobación de las citadas bases.

El coste total de los premios a otorgar en la presente convocatoria, que ascenderá a un máximo total de 16.880,00 €, se consignará en la aplicación presupuestaria 080.32000.22699, denominada "Gastos diversos Educación", del presupuesto de 2022, según el informe de Intervención en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta).

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

22º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2022/118, que se relacionan, por un importe 603.379,42€.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2022/118, que se relacionan, por un importe 603.379,42€ y según Informe de la Intervención de fecha 26/05/2022 y CSV: UMGX7-8W4EP-J4WXW en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 47 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/118 y que se relacionan a continuación, por un importe 603.379,42€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

| Nº de Documento | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero | Nombre | Texto Explicativo | Aplicación | Expediente |
|--------------------|------------|-------------------|-----------|---|--|-----------------|---------------|
| 4003386795 | 30/04/2022 | 104.720,62 | A83052407 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA | ABRIL: Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr | 130-92030-22201 | EXPANT 2013-5 |
| 99 F/2022/1998 | 30/04/2022 | 56.310,42 | B16991952 | FERROVIAL SERVICIOS ENERGETICOS S.L. (ANTES REDWOOD EFICIENCIA ENERGETICA S.L.) | CERTIF Nº 99 (ABRIL): SUM Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO AYTO | 020-16500-22799 | PA 81/2021 |
| 116 F/2022/2022 | 30/04/2022 | 395.329,95 | U86564275 | GESTION ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ U.T.E. | CERTIF Nº 116 (ABRIL): SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO | 020-16500-22799 | PA 19/2013 |
| 2022//1 | 18/05/2022 | 47.018,43 | B82836594 | AULA TECNICA DE FORMACION S.L. | 0000000001 - Expediente: CDLD/0027/2021 PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURAC | 130-24107-16200 | PA 55/2012 |
| | | 603.379,42 | | | | | |

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

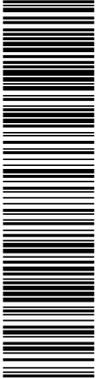
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto.torrejón.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 48 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Asunto: Asunto: Aprobación Inicial Modificación 1ª del Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP I-1 “Los Almendros””

En fecha 1 de junio de 2021 con nº de reg. entrada 19298, D. Jose Luis Martínez Sainz-Vizcaya en calidad de presidente de la Junta de Compensación SUNP-I1 “Los Almendros”, presenta el documento *Modificación 1ª del Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP I-1 “Los Almendros”*, suscrita por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Agustín Sánchez Guisado, solicitando que por parte de esta Administración se proceda a tramitar su aprobación.

El Proyecto de Reparcelación que es ahora objeto de modificación resultó aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2016, habiéndose tramitado con posterioridad Texto Refundido con corrección de errores al mismo, que se aprobó por el mismo órgano en fecha 26 de marzo de 2018, siendo necesaria la adaptación del citado documento de reparcelación a la Modificación 2ª del Plan Parcial del sector, que previa tramitación administrativa preceptiva resultó aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo manifestado en la Memoria del documento de modificación presentado, este tiene como objeto:

- Adaptar la descripción de determinadas parcelas a la nueva configuración que deriva de la Modificación nº 2 del Plan Parcial manteniendo las adjudicaciones realizadas, la superficie y el aprovechamiento asignado a sus titulares en el documento de reparcelación aprobado en 2016
- Constituir las servidumbres necesarias para la instalación de los Centros de Seccionamiento de energía eléctrica que es preciso ceder a la compañía eléctrica para dotar de suministro a las parcelas afectadas (IE-4, IE-5 e IE-7) en ejecución de la Modificación del Proyecto de Urbanización aprobada.
- Corregir el Proyecto de Reparcelación aprobado con la finalidad de adjudicar al Canal de Isabel II S.A. el aprovechamiento que le corresponde, aparte del que ya le fue adjudicado, por razón de la superficie expropiada en tres (3) de las fincas aportadas ya que esta superficie no fue tenida en cuenta como superficie aportada por esta entidad, sino por los anteriores propietarios que fueron expropiados en ejecución del "Plan Director de Suministro de agua de riego con agua reutilizable en el municipio de Torrejón de Ardoz".

El documento de modificación ha sido informado por el Arquitecto municipal en el que se pone de manifiesto:

Que la Modificación del Proyecto de Reparcelación para su ajuste a la Modificación 2º del Plan Parcial que afectaba a las siguientes cuestiones:

1. *Ajustar los linderos de las fincas resultantes IE-1 y SU.*

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 49 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. *Reubicar en la zona norte del equipamiento público, situado al noreste del Plan Parcial, un Espacio Libre de Protección de Infraestructuras que proteja el aliviadero del colector existente evitando la servidumbre sobre la parcela de equipamiento público de sistema general, manteniendo la superficie original de dicho equipamiento.*
3. *Remodelar la zona de la manzana noreste (de uso industria escaparate), cambiando la forma del espacio libre de infraestructura local en dicha manzana, ajustando la forma y los linderos de las parcelas resultantes IE-3 e IE-4 de forma que se preserven, en la medida de lo posible, las condiciones hidráulicas de los colectores existentes condición que se produce minimizando el retranqueo de los mismos.*
4. *Remodelar la zona sureste correspondiente a la zona donde se ubica la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), cambiando la forma del espacio libre de infraestructura general (ELG) y ajustando la forma y los linderos del DEP-1 y del DEP-2, equipamientos sobre los que se ubica la referida depuradora, permitiendo que bajo el nuevo diseño del ELG discurren los oleoductos existentes.*
5. *Asignar como dotación mínima de plazas de aparcamiento dentro de las parcelas privadas a razón de 1 plaza por cada 300 m2 de superficie edificada.*
6. *Permitir en las parcelas en la zona de retranqueos de los edificios la colocación de edificaciones auxiliares, en superficie, necesarias para el desarrollo de las futuras actividades a desarrollar en los mismos, entre los que se encuentran, entre otros, los centros de transformación y/o seccionamiento y las casetas de vigilancia y control.*
7. *Modificar algunas determinaciones de las Normas Particulares de Industria Escaparate e Industria Logística.*
8. *Adaptar las previsiones y propuestas de infraestructuras del Plan Parcial vigente a la situación sobrevenida por la ejecución de las obras de urbanización, los informes, autorizaciones y convenios con las entidades prestatarias de servicios urbanísticos, el soterramiento de líneas eléctricas y los cambios en las estructuras de cruces con otras infraestructuras como las ferroviarias. En consecuencia, con ello, adaptar y actualizar los costes de urbanización.*
9. *La inclusión de la reglamentación de las condiciones de protección y Normativa aplicable a los oleoductos existentes en el Sector así como a las infraestructuras del Canal de Isabel II.*

Que por otra parte además de las derivadas de la Modificación 2ª del Plan Parcial se incluyen el ajuste de las parcelas IE-1 e IE-2 conformando en una sola parcela.

La Constitución de las servidumbres necesarias para la instalación de los Centros de Seccionamiento de energía eléctrica que es preciso ceder a la compañía eléctrica para dotar de suministro a las parcelas afectadas (IE-4, IE-5 e IE-7) en ejecución de la Modificación del Proyecto de Urbanización aprobada.

Y la corrección del Proyecto de Reparcelación aprobado con la finalidad de adjudicar al Canal de Isabel II S.A. el aprovechamiento que le corresponde, aparte del que ya le fue adjudicado, por razón de la superficie expropiada en tres (3) de las fincas aportadas ya que esta superficie



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

no fue tenida en cuenta como superficie aportada por esta entidad, sino por los anteriores propietarios que fueron expropiados en ejecución del "Plan Director de Suministro de agua de riego con agua reutilizable en el municipio de Torrejón de Ardoz"

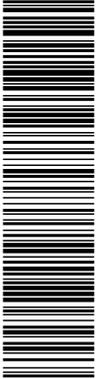
Que la Modificación del Proyecto de Reparcelación afecta por tanto a las parcelas IE-1.2 (7.582 m²), IE-3 (1.000 m²), IE-4 (12.307 m²), IE-5 (1.092 m²), IE-6 (1.560 m²), IE-7 (1.538 m²), SU (9.013 m²), EQ (25.349 m²), ELL porción 1 (15.378 m²), ELL porción 4 (1.637 m²), ELL porción 4.1 (735m²), ELG porción 3.1 (7.493 m²), ELG porción 3.2 (1.146 m²), DEP 1 (38.140 m²), DEP.2 (5.629 m²),

Que el proyecto por tanto afecta a las siguientes parcelas con los siguientes parámetros urbanísticos:

Actual y en modificación

| | SUPERFICIE M ² | EDIFICABILIDAD | ORDENANZA |
|-----------------|---------------------------|-------------------------------------|---|
| IE.I.2 | 7582 | 1,4 m ² /m ² | Industria escaparate |
| IE.I.3 | 1000 | 1,4 m ² /m ² | Industria escaparate |
| IE.I.4 | 12307 | 1,4 m ² /m ² | Industria escaparate |
| IE.I.5 | 1092 | 1,4 m ² /m ² | Industria escaparate |
| IE.I.6 | 1560 | 1,4 m ² /m ² | Industria escaparate |
| IE.I.7 | 1538 | 1,4 m ² /m ² | Industria escaparate |
| SU | 9013 | 2 m ² /m ² | Dotacional y servicios |
| EQ | 25349 | 2 m ² /m ² | Dotacional y servicios |
| ELL porción 1 | 15378 | 0,07 m ² /m ² | Espacios libres y protección infraestructuras |
| ELL porción 4 | 1637 | 0,07 m ² /m ² | Espacios libres y protección infraestructuras |
| ELL porción 4.1 | 735 | 0,07 m ² /m ² | Espacios libres y protección infraestructuras |
| ELL porción 3.1 | 7493 | 0,07 m ² /m ² | Espacios libres y protección infraestructuras |
| ELL porción 3.2 | 1146 | 0,07 m ² /m ² | Espacios libres y protección infraestructuras |
| DEP.1 | 38140 | | Depuradora |
| DEP.2 | 5629 | | Depuradora |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 51 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El citado informe concluye que *no existe impedimento para la aprobación inicial de la Modificación 1ª del Proyecto de Reparcelación para su ajuste a las determinaciones de la Modificación 2º del Plan Parcial.*

Así mismo consta en el expediente informe jurídico en el que se dispone que el documento de modificación cumple con las determinaciones contenidas al respecto de los Proyectos de Reparcelación en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, indicando la tramitación para su aprobación

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los informes referenciados y al contenido de la modificación propuesta, se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando inicialmente la Modificación 1ª del Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP I-1 “Los Almendros”**

De conformidad con el citado art. 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, en relación con el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, el documento que nos ocupa deberá someterse a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, web municipal y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia; así mismo se procederá a emitir notificación individualizada a los propietarios afectados.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Seguro (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente lo siguiente:

“Por D. JORGE FERNANDEZ VICENTE , en representación de la empresa MADRID AFFORDABLE HOUSING DEVELOPMENT 2021 SA. con nº de registro 2503 en fecha 21 de Enero de 2022, y nº **(LO-2022 / 11)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para construcción de un edificio de 137 viviendas, 139 plazas de garaje ,137 trasteros y zonas comunes con piscina comunitaria y zona de Juegos Infantiles, en la parcela RMP-VIS-4, del Sector SUP. R-5 “Conexión Alcalá”, (Rfª. Catastral: 2995301VK6729N0000HU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

Que con fecha 6 de Septiembre de 2021, se aprobó en Junta de Gobierno, consulta urbanística sobre esta parcela.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 52 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturnio Hernández de Marco) de Mayo de 2022 Saturnio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que conforme a la citada normativa y lo establecido en la misma, la parcela RMP-VIS-4, del AMBITO "Conexión Alcalá", dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

| | PARCELA RMP-VIS-4 | P. BASICO |
|-------------------------|---|---|
| Superficie | 5.797,66 M2 | 5.797,66 M2 |
| Ordenanza | Por asimilación al resto de parcelas, la ordenanza de aplicación será la RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR DE PROTECCION (RMP). ORDENANZA ZUR-72 | ORDENANZA ZUR-72 |
| NºMax. Viviendas | NO SE FIJA EN EL P.PARCIAL (Se ajustara a la volumetría y tipología de las viviendas) TIPOLOGIA DE VIVIENDAS: Viviendas Publicas (VPP/VIS) | 137 VIVIENDAS Asimilables a VPPB/VPPL |
| Aprovechamiento. | DEFINIDO POR LA VOLUMETRIA PERMITIDA. | 8.851,77 M2 Cumple volumetría |

Que conforme al Plan Parcial, la PARCELA RMP-VIS-4, del Sector SUP. R-5 "Conexión Alcalá", se encuentra sujeta a la ordenanza residencial multifamiliar, ZU- R72 con las siguientes características:

| | ZU- R 72 | P. BASICO |
|---------------------|--|--|
| Definición.- | Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar. | |
| Tipología | Vivienda multifamiliar publica del tipo VPP/VIS grados 1º en manzana cerrada o abierta. | Grado 1 Edific. Abierta |
| Alineaciones | Son las definidas en el plano de alineaciones y rasantes. <u>Alineaciones exteriores obligatorias</u> respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación). 10.40 m <u>Alineaciones exteriores máximas</u> respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto. | Fachada 10.41 m Cumple alineaciones maximas |

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 53 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 |

ESTADO
FIRMADO
01/06/2022 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE62323B481ACE8635C8365D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|------------------------------|--|---|
| Accesos | Los accesos a la edificación se realizarán desde la red viaria colindante o desde el espacio libre interior a juicio. A este respecto si la parcela diera frente a una calle peatonal, los accesos peatonales se realizarán desde ésta, tanto si los portales se ubican en ella, como si se ubican en el espacio libre de parcela. | Acceso desde red viaria colindante (Trasera) |
| Altura | La altura máxima será de 7 plantas más ático, 22,50 m para el grado 1º sin sobrepasar ningún elemento la altura topográfica de 825 m medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta. Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas situadas en planta baja con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasar la altura máxima del edificio. | 7 plantas 21 m Altura de P.Baja 3.76 m |
| Aprovechamiento | Edificabilidad máxima. - Es la capacidad del sólido capaz definido por las condiciones de altura, ocupación y número de plantas de la ordenación. | Dentro de envolvente 8.851,77 m2 |
| Planta Baja | Se permite dejar la planta baja libre de edificación. | |
| Cubierta | El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. siempre que estén iluminados con luz natural o sean susceptibles de iluminación y se destinen a usos distintos al de infraestructuras al servicio del edificio y trasteros hasta una superficie de 12 m2, por trastero. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos vivideros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 35º en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas. Se permite la ejecución de solarium sin computar edificabilidad. | Cubierta plana |
| Fachada máxima/mínima | La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo. La fachada mínima será de 30 m. | 70.82 m con corte compositivo Laterales 30 m. |
| Fondo máximo | Anchura área movimiento 15 m | 14.20 m |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 54 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8635C835D513185D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|---|---|---|
| Ocupación máxima de la edificación | <p>La ocupación máxima sobre rasante será del 50%.</p> <p>Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.</p> | <p>S/R 1.422,23 (24.54%)</p> <p>B/R 4.181,97 (72.13%)</p> |
| Posición de la edificación. | <p>La edificación deberá ajustarse a las alineaciones vinculantes definidas en el plano de alineaciones y rasantes, y para el caso de edificaciones discontinuas, la separación entre ellas será:</p> <p>De una vez la altura de cornisa, si abren <u>dependencias vivideras.</u></p> <p>De 1/3 de la altura si las dependencias <u>no son vivideras o los paramentos sean ciegos.</u></p> <p>En el espacio de retranqueo se admiten la existencia de instalaciones y usos no consumidores de volumen que no impidan el cumplimiento de la legislación sobre incendios.</p> <p>La separación a otras parcelas no será obligatoria en caso de dar frente a la alineación obligatoria y por tanto se adosan las edificaciones en su medianería.</p> | Se ajusta a las alineaciones. |
| Patios | <p>De parcela.- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.</p> <p>De manzana.- Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso.Se estará a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Protección contra incendios</p> <p>Se podrá adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 5 m. a la vivienda de planta baja.</p> | No afecta |
| Salientes y vuelos | <p>Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales.</p> <p>El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).</p> | No tiene |
| Aparcamiento | <p>Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso.</p> <p>$(8851.77/100) \times 1.5 = 133$</p> | 139 Plazas |
| Urbanización | Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de | |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 55 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8635C8365D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|---------------------|--|-------------|
| | Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados. | Se aportará |
| Cerramientos | Según PGOU altura máxima 2.00m. | 2 m |

Que se presenta Proyecto Básico suscrito por los Arquitectos D. EMILIO RODRIGUEZ JIMENEZ y D. CARLOS ALBERICH LANZOS, sin visado colegial, con un avance de presupuesto de ejecución material de 7.550.267,00 €.Incluido capítulo de Seguridad y Salud 89.265,00 €).

Que se aporta acreditación profesional emitida por el COAM, para D. EMILIO RODRIGUEZ JIMENEZ con fecha 10 de Noviembre de 2021 y D. CARLOS ALBERICH LANZOS, con fecha 2 de Noviembre de 2021.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscritos por los mismos arquitectos.

Que con fecha de 16 de Diciembre de 2021 y nº 43705, se ha solicitado, la Alineación Oficial de la parcela.

Que se aporta resolución favorable de evaluación de impactos y afecciones a Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con fecha 17 de Junio de 2021.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, realizado por la empresa SAFECOR, y suscrito por el arquitecto técnico D. HASSAN M. KENESHKAR de CELIS sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 89.265,00 €.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, realizado por la empresa GEYCE, y suscrito por la geóloga Dª. VANESA GARCIA LOZANO sin visado colegial.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero de Telecomunicaciones IVAN DEL POZO TORRES, sin visado colegial y con un presupuesto de ejecución material de 242.700,60 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos, que incluye:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|---------------|-----------------------------|--------------------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 6.272,96 | 5 (mínimo 100 €) | 31.364,80 € |
| Nivel II | 951,47 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 15.100,53 € |
| | Total: | | 46.465,33 € |

Que se presenta Cedula de Calificación Provisional de viviendas con protección pública, otorgada en resolución de fecha 23 de mayo de 2022.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 56 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto básico, describe la promoción un edificio de 137 viviendas, 139 plazas de garaje ,137 trasteros y zonas comunes con piscina comunitaria y zona de Juegos Infantiles, en la parcela RMP-VIS-4, del Sector SUP. R-5 “Conexión Alcalá”, con las siguientes características y superficies:

SUPERFICIE CONSTRUIDA SUPERFICIE COMPUTABLE

| | | |
|--------------------|--|----------|
| P. sótano 1 | 4.181,97 | ----- |
| Incluye | 38 plazas de aparcamiento 1 núcleo de comunicación, 2 núcleos de aseos, rampa y vías de reparto. | |
| P. baja | 1.815,80 | 1.177,64 |
| Incluye | 3 viviendas, 1 núcleo de comunicación (2 ascensores),17 Trasteros, cuartos de instalaciones y basura, aseos de piscina comunitaria. Espacios comunes (soportal) con y piscina comunitaria. | |
| P. primera | 1.410,18 | 1.282,99 |
| Incluye | 9 viviendas, 1 núcleo de comunicación (2 ascensores) y zonas comunes. | |
| P. segunda | 1.410,18 | 1.282,99 |
| Incluye | 9 viviendas, 1 núcleo de comunicación (2 ascensores) y zonas comunes. | |
| P. tercera | 1.410,18 | 1.282,99 |
| Incluye | 9 viviendas, 1 núcleo de comunicación (2 ascensores) y zonas comunes. | |
| P. cuarta | 1.410,18 | 1.282,99 |
| Incluye | 10 viviendas, 1 núcleo de comunicación (2 ascensores) y zonas comunes. | |
| P. quinta | 1.410,18 | 1.282,99 |
| Incluye | 10 viviendas, 1 núcleo de comunicación (2 ascensores) y zonas comunes. | |
| P. sexta | 1.410,18 | 1.259,18 |
| Incluye | 10 viviendas, 1 núcleo de comunicación (2 ascensores) y zonas comunes. | |
| P. cubierta | 52,89 | ----- |
| Incluye | Acceso a cubierta (Casetón) | |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C8395D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 57 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE62323E481ACE8835C8395D513195D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|--------------|------------------|-----------------|
| TOTAL | 14.511,74 | 8.851,77 |
|--------------|------------------|-----------------|

El proyecto incluye zonas ajardinadas comunes, una piscina comunitaria de 90 m2 (6x15 m) de lamina de agua, y una zona de Juegos Infantiles de 88,81 m2.

El proyecto establece unas superficies por usos que son las siguientes:

| | S. Construida | S. Computable |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| SUP GARAJE | 3.167,65 | ----- (B/R) |
| SUP. TRASTEROS | 914,67 | ----- (B/C) |
| SUP. INSTALACIONES/ZC | 99,55 | ----- (B/R) |
| SUP. VIVIENDA | 10.329,77 | 8.851,77 |
| Total.- | 14.511,74 | 8.851,77 |
| PISCINA COMUNITARIA | Lamina de agua de 90m2 | |
| ZONAS JUEGOS INFANTILES | 88,81 m2. | |

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de un edificio de 137 viviendas, 139 plazas de garaje ,137 trasteros y zonas comunes con piscina comunitaria y zona de Juegos Infantiles, en la parcela RMP-VIS-4, del Sector SUP. R-5 "Conexión Alcalá".

La actividad de aparcamiento, zonas comunes y piscina comunitaria se debe considerar, a efectos de tramitación de licencia, como actividad calificada "molesta". Por tanto, en la documentación que se aporte para la concesión de la licencia de actividad, deberán justificarse los niveles de impacto y molestias ambientales que la actividad produzca, sobre el conjunto de las viviendas.

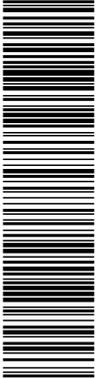
Para poder ejercer la actividad en el aparcamiento y piscina comunitaria, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad, que deberá realizarse por el procedimiento ordinario.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 58 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento (tanto red de fecales como pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

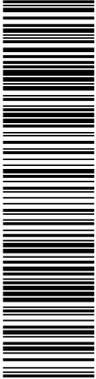
3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 59 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8E835C8395D513195D9F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

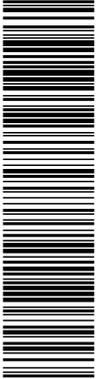
También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 60 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º – Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora, tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.

Se aportará visada en sus respectivos Colegios Profesionales la siguiente documentación y presentada sin su visado colegial:

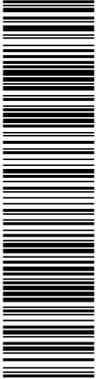
- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras. (Arquitecto y Aparejador).
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Estudio Geotécnico
- Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **7.841.816,23 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 46.465,33 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- 2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **16.200 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 61 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción del Concejald Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2022 se aprobó el proyecto “EJECUCION DE PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”, posteriormente en fecha 26 de mayo se detecta error en la memoria del proyecto respecto a la clasificación del contratista, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Subsanan el error en el proyecto PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ CON FINANCIACION CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) NEXTGENERATIONEU por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.263.734,87 €) IVA incluido, que permitirán la continuación del procedimiento regulado en la orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y eliminar la clasificación del contratista, al tratarse de un contrato mixto de suministro y obra, donde el suministro tiene el mayor peso económico.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

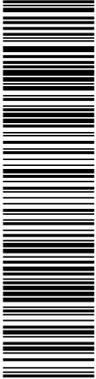
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción de la Concejald Delegada Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente:

“Por el Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos, se ha remitido al Departamento de Contratación la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL,

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 62 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DURANTE LAS CAMPAÑAS NAVIDAD 2022/2023 Y 20232/2024, Expte. PA 53/2022, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, y los pliegos económico administrativos y técnicos que han de regir la licitación del expediente de contratación "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DURANTE LAS CAMPAÑAS NAVIDAD 2022/2023 Y 20232/2024", Expte. PA 53/2022.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS ANUALES (338.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto anual de 279.338,84 euros más 58.661,16 euros anuales correspondientes al IVA

TERCERO.- Se establecen los siguientes plazos de ejecución:

Campañas de Navidad 2022/2023: Los elementos que integran el presente contrato, deberán de estar montados el día 17 de noviembre 2022, habiéndose realizado una prueba general el día 16 de noviembre del 2022. El desmontaje estará previsto a partir del 8 de enero del año inmediatamente posterior. Durante el plazo que comprende la fecha de la prueba general y el desmontaje, los elementos deberán de estar dispuestos para su funcionamiento.

El montaje de los elementos, así como todo el tendido eléctrico precisado, se deberá instalar dentro de los plazos de montaje establecidos por el Ayuntamiento, estando lista para la fecha de la prueba general. El desmontaje se realizará con posterioridad a la fecha establecida como final de campaña y en el plazo de dos semanas desde la citada fecha.

Para la Campaña de Navidad 2023/2024 el Ayuntamiento avisara con tiempo suficiente de los plazos previstos de montaje.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por periodos anuales hasta un máximo de tres, siempre que las partes estén de acuerdo.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 63 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicara en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejón.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejón.es-perfil_del_contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 2022.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente:

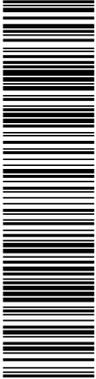
“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 27/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE SERVICIOS INIFORMATICOS (anteriormente CAPI)”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADORES | PUNTUACION SOBRE C | PUNTUACION SOBRE B | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S. L | 12,00 PUNTOS | 84,70 PUNTOS | 96,70 PUNTOS |
| INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S. L | 10,30 PUNTOS | 85,00 PUNTOS | 95,30 PUNTOS |

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 27/2022 SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE SERVICIOS INIFORMATICOS (anteriormente CAPI) a la mercantil FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S. L con C.I.F.: B81843781, por un importe de DIECIOCHO MIL

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 64 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (18.150 €) IVA incluido, desglosado en 15.000 euros más 3.150 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- La duración del contrato será de trece meses desde el 1 de junio de 2022 hasta 30 de junio de 2023. Podrá prorrogar por doce meses más. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación, y será obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso de la misma con dos meses de antelación.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil FORMACIÓN Y EDICACION INTEGRAL S.,L. son por obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación del pliego de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los demás requisitos del pliego.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de mayo de 2022.- Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente:

“Por el Intendente de la Policía Local, se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE CINCO (5) VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL TIPO SUV ROTULADOS, Expte. PA 1/2023, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, y los pliegos económico administrativos y técnicos que han de regir la licitación del expediente de contratación “SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE CINCO (5) VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL TIPO SUV ROTULADOS”, Expte. PA 1/2023.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (304.500 €) IVA incluido, para los SESENTA MESES de contrato, desglosado en 251.652,89 euros corresponden a la base imponible más 52847,11 euros correspondientes al IVA, distribuido en ejercicios presupuestarios como sigue:

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 65 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 2023 (marzo a diciembre): 50.750 euros.
- 2024: 60.900 euros
- 2025: 60.900 euros
- 2026: 60.900 € euros.
- 2027: 60.900 euros.
- 2028 (enero a febrero): 10.150 euros.

La cuota mensual máxima total será de CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (5.075,00 euros / mes) IVA incluido, desglosado en 4.194,21 euros más 880,79 euros correspondiente al IVA), siendo la cuota mensual máxima para cada uno de los tipos de vehículos objeto del contrato, la siguiente:

-Vehículo SUV rotulado: Cuota de 1.015,00 euros IVA incluido.

TERCERO.- El periodo de vigencia del contrato será de SESENTA MESES (60), a contar a partir del día siguiente a la entrega efectiva de los vehículos formalizada con la correspondiente acta de recepción de los mismos.

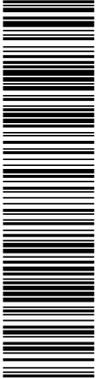
El contrato comenzará con la entrega de los vehículos, cuyo plazo máximo de entrega será el 15 de marzo de 2023. El lugar de entrega de los mismos las Dependencias de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Los vehículos se entregarán, con todo el equipamiento requerido y la rotulación oportuna, lista para el servicio y provista de cuanta documentación es exigible:

- Deberán cumplir la normativa vigente relativa a la homologación del vehículo y sus transformaciones, equipos y accesorios instalados.
- Deberán haber superado satisfactoriamente la correspondiente Inspección Técnica de Vehículos, en cuyo certificado de inspección figurarán las transformaciones y reformas efectuadas en los mismos que requieran autorización, entregándose con toda la documentación relativa al vehículo.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 66 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicara en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejón.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejón.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2022 se aprobó el inicio del expediente de contratación, el proyecto, el informe de necesidad, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 41/2022 “EJECUCION DE PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”, posteriormente en fecha 26 de mayo se comunica al departamento de Contratación que se modifica el tipo de contrato, ya que se califica como contrato mixto de suministro y obras, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la convocatoria de licitación publicada el día 29 de abril de 2022 del expediente de contratación PA 41/2022 “EJECUCION DE PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del informe de necesidad, del proyecto y de los pliegos de condiciones económico administrativas, al calificarse de contrato administrativo mixto de suministro y obras.

TERCERO.- El presupuesto máximo del contrato es de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.263.734,87 €.) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 1.044.408,98 €.euros más 219.325,89 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de CINCO MESES, a contar desde el Acta de inicio de las mismas.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 67 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C8385D513185D6F0F2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejón.es-perfil-del-contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Obras).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente:

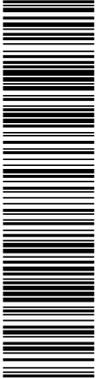
“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 21/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 23 de mayo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADORES | PUNTUACION SOBRE C | PUNTUACION SOBRE B | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| PROCENESA, S.L. | 60,00 puntos | 40,00 puntos | 100,00 puntos |
| AGRICULTORES DE LA VEGA VALENCIANA | 50,98 puntos | 32,00 puntos | 82,98 puntos |
| DOPICO BERENGUER COMPLUTENSE, S.L. | 57,96 puntos | 25,00 puntos | 82,96 puntos |
| SERVICIOS FUNERARIOS ARDOZ, S.L. | 48,17 puntos | 10,00 puntos | 58,17 puntos |

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 21/2022 “SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ” a la mercantil PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECROPOLIS Y

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 68 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 684BDEDE323E481ACE8835C8395D513195D6F0F2. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SACRAMENTALES, S. L con C.I.F.: B858224582, por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (564.500,00 €) más CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (118.545,00 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, desde el acta de inicio del servicio, prorrogable un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Promotora de Cementerios, Necrópolis y Sacramentales S.,L. son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación del pliego de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los demás requisitos del pliego.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejón.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

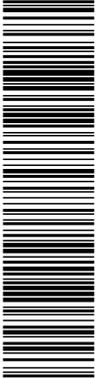
En Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 2022.- Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (9) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se eleva a la Junta de Gobierno la dación de cuenta de la Alcaldía Presidencia que dice, literalmente lo siguiente:

“Para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Convenios, relacionados a continuación, suscritos entre este Ayuntamiento y diferentes entidades, con motivo de su participación en la programación de las Mágicas Navidades en Torrejón de Ardoz.

- Convenio suscrito con la entidad PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., CIF. N.º B-85240646 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
- Convenio suscrito con la entidad COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE COMERCIAL “PARQUE CORREDOR”, CIF. N.º H-81289043 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
- Convenio suscrito con la entidad LICUAS, CIF. N.º A-78066487 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
- Convenio suscrito con la entidad SERANCO, S.A. CIF. N.º A-79189940 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 69 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:09 del día 31 de Mayo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vázquez Casavilla. 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE323E481ACE8835C8395D513185D6F0F2 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Convenio suscrito con la entidad ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO, CIF. N.º B-82297680 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
- Convenio suscrito con la entidad UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ CIF. N.º U16812125 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
- Convenio suscrito con la entidad LA CAIXA "FUNDACIÓN LA CAIXA", CIF. N.º G-58899998 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
- Convenio suscrito con la entidad GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., CIF. N.º B81480352 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.

De los cuales se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y a todos los efectos.

En Torrejón de Ardoz a 26 de mayo de 2022.

ALCALDE.- Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.05.2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RRIQP-48EDB-CFLYQ Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 11:53:16 Página 70 de 70 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2022 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/06/2022 09:27 | ESTADO FIRMADO 01/06/2022 09:27 |



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:03 del día 31 de Mayo de 2022. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vázquez Casavilla) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 9:27:59 del día 1 de Junio de 2022. Ignacio Vázquez Casavilla. 2417398 RRIQP-48EDB-CFLYQ 694BDEDE6323E481ACE8835C8395D513185D6F0F2. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>